

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00434-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma indicada en la sentencia proferida en primera instancia, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre de la demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **PROCÉDASE** a la entrega a la demandante **NATALIA MORA AGUIRRE**, identificada con C.C. No. 1.130.589.798, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008838384** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.623.769.00)**.
- **No. 400100008855456** por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.906.361.00)**.

Para lo anterior, por secretaría, **TÉNGASE** en cuenta la certificación bancaria de la beneficiaria de los depósitos judiciales a efectos de realizar la correspondiente transferencia bancaria visible a folio 3 del archivo 19 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez